

Juzgado 09 Civil Circuito - Atlantico - Barranquilla

De: JORGE S CASALINS GARIZAO <jcasalinsg@hotmail.com>
Enviado el: martes, 11 de enero de 2022 9:28 a. m.
Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Atlantico - Barranquilla
Asunto: RECURSO ORDINARIO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO QUE ORDENA REFORMA A LA DEMANDA - PROCESO DE PERTENENCIA LYDIA LACHE vs. TERESINA VIGGIANO RADICADO 08001315300920200015900
Datos adjuntos: RECURSO DE REPOSICION CONTRA LA RE3FORMA DE LA DEMANDA0122.pdf

Adjunto recurso de reposición contra el auto de fecha Diciembre 13 de 2021 dentro del proceso de la referencia.
Enviado desde [Correo](#) para Windows

SEÑOR.

JUEZ NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

e. s. d.

Ref: PROCESO DE PERTENENCIA.

Demandante Lydia Lache Diaz

Demandado: TERESINA VIGGIANO y herederos determinados

Radicado: 080011315300920200015900

JORGE S. CASALINS GARIZAO, mayor de edad, con Domicilio y residencia en esta ciudad, de la manera más respetuosa y con el debido acatamiento, me permito manifestar a su despacho, que CON FECHA Abril 22 de 2021 A LAS 4:18 PM: MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DEL juzgado noveno civil del circuito de barranquilla a saber CCTO09BA@CENDJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO me notifiqué DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA, EN MI CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL DE NICOLA VITOLA VIGGIANO. Natural de Morano Calabria, con residencia permanente en la Republicca Italiana en la ciudad de Salerno Vía 6 de Settembre Nro. 24; y de los Hermanos LEONARDO VITOLA VIGGIANO y ROSSANA VITOLA VIGGIANO todos naturales de la República Italiana, documentos que aporté al proceso a fin de que me fuera reconocida personería jurídica para actuar en el presente proceso.

Por tal motivo, interpongo recurso de REPOSICIÓN y en Subsidio apelación, CONTRA EL AUTO DE FECHA Diciembre 13 de 2021, en virtud que se desconoce mi personería y se niega por omisión mi asistencia al proceso y la defensa de los intereses de mi mandante en virtud que en mi poder reposan suficiente material probatorio que desestimarán las pretensiones de la demandada sobre cuya ocupación del inmueble arrendado se encuentra en trámite suspendido de un proceso de lanzamiento.

Ruego al señor Juez concederme personería y proceder a entregarme copia digital del proceso a fin de ejercer el derecho de mis mandantes.

ADJUNTO PANTALLAZO DEL CORREO ENVIADO EN AQUELLA FECHA

DOCUMENTOS ADJUNTADOS EN LA NOTIFICACION.

- Escritura poder general NICOLA VITOLA VIGGIANO al suscrito
- CERTIFICADO DE VIDA DE Nicola Vitola Viggiano, Leonardo Vitola Viggiano. Rossana Vitola Viggiano.
- Certificado de Familia de los Herederos VITOLA VIGGIANI debidamente traducidos ante el consulado Colombiano.
- Copia del desahucio en 2017 de demandante

Los demás documentos que reposan en mi poder los aportaré al despacho una vez tenga el texto de la demanda espuria que intenta la demandante LYDIA LACHE DIAZ.

NOTIFICACIONES.

Carrera 43 Nro. 87-51 celular 303028625354

e-mail; Jcasalinsg@hotmail.com

Del Señor Juez

JORGE S CASALINS GARIZAO
c.c. 7.446.626 de Barranquilla
T.P. 35.025 del CSJ

RV: PROCESO ABREVIADO DE PERTENENCIA LYDIA LACHE DIAZ Vs. TERESINA VIGGIANO Radicado: 080011315300920200015900



JORGE S CASALINS GARIZAO <jcasalinsg@hotmail.com>
22/04/2021 4:34 p. m.



Para: ccto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guardar todos los datos adjuntos



📄 texto notificacion demanda

Enviado desde [Correo](#) para Windows 10

De: JORGE S CASALINS GARIZAO <jcasalinsg@hotmail.com>

Enviado: Thursday, April 22, 2021 4:31:14 PM

Para: ccto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co <ccto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: PROCESO ABREVIADO DE PERTENENCIA LYDIA LACHE DIAZ Vs. TERESINA VIGGIANO Radicado: 080011315300920200015900

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.